

Aprobación de la Política de Dividendos

Exposición de Motivos:

En la Junta General de Accionistas del 22 de julio de 2003, se acordó la Política de Dividendos de la sociedad, que desde entonces se ha cumplido. Asimismo indicó que en la sesión del mes de febrero de 2015, se ratificó la política de dividendos.

La SMV mediante CIRCULAR N° 030-2016-SMV/11.1 ha recordado a los emisores la obligación de contar con una política de dividendos aprobada por JGA que fije expresamente los criterios para la distribución de utilidades y que contenga parámetros objetivos y claros a cerca de la aplicación de utilidades, señalando el tiempo de su vigencia.

Propuesta:

A fin de cumplir con todos los parámetros establecidos en la referida CIRCULAR, se propone la aprobación de la siguiente **Política de Dividendos:**

Política de dividendos vigente	Propuesta
<p>La Política de Dividendos consiste en la distribución de un mínimo del 20% y un máximo del 100% de las utilidades distribuibles del ejercicio anual.</p> <p>Los criterios para la aplicación de dicha política son: la situación financiera y los requerimientos de inversión de la empresa durante el ejercicio respectivo. El Directorio queda facultado para acordar la distribución de uno o más dividendos a cuenta y determinar la oportunidad de su pago.</p> <p>Si atendiendo a los criterios señalados el reparto de utilidades en los porcentajes establecidos resultara inconveniente, a juicio de la junta, o, en su caso, del Directorio, los referidos órganos deberán disponer el reparto de un porcentaje menor al mínimo establecido.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, toda distribución de dividendos deberá respetar lo establecido en la Ley General de Sociedades.</p>	<p><i>La Política de Dividendos consiste en la distribución de un mínimo de 20% y un máximo de 100% de las utilidades distribuibles del ejercicio anual.</i></p> <p><i>Los criterios para la aplicación de dicha política son: la situación financiera y los requerimientos de inversión de la Empresa durante el ejercicio respectivo. El Directorio queda facultado para acordar la distribución de uno o más dividendos a cuenta y determinar la oportunidad de su pago.</i></p> <p><i>Si atendiendo a los criterios señalados el reparto de utilidades en los porcentajes establecidos resultara inconveniente a juicio de la Junta General de Accionistas o, en su caso, del Directorio, los referidos órganos podrán disponer el reparto de un porcentaje menor al mínimo establecido, así como la no distribución de dividendos.</i></p> <p><i>Asimismo, considerando los criterios señalados, a juicio de la Junta General</i></p>

	<p><i>de Accionistas o, en su caso, el Directorio, los referidos órganos podrán disponer el reparto como dividendos de los resultados acumulados y/o las reservas de libre disposición de la Sociedad.</i></p> <p><i>La política de dividendos será sometida para aprobación de la Junta General de Accionistas cada 3 años e informada, por lo menos 30 días antes, de su aplicación.</i></p> <p><i>Toda distribución de dividendos deberá respetar lo establecido en la Ley General de Sociedades”.</i></p>
--	---